



# Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2025-GOB

Huacho, 03 de febrero de 2025

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, del 26 de agosto de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre del 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, del 13 de mayo de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 025-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 05 de junio del 2024; el Informe N° 020-2024-JJTE, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe N° 0002-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 21 de enero de 2025; el Memorando N° 160-2024-GRL/GRDE, recibido el 24 de enero de 2025; el Informe Legal N° 136-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 28 de enero de 2025; el Informe N° 074-2025-GRL/GRR, recibido el 30 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067828 - Exp. 3597671), recibido el 31 de enero de 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son





las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, del 26 de agosto de 2021, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2021 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva-Ley N° 29337-PROCOMPITE por el importe de S/ 12,000,000.00 soles, importe que no excede el 9.6% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable PROCOMPITE Región Lima;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre del 2021, se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021-GRL, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, del 13 de mayo de 2022, se aprueba la propuesta productiva para los 54 Planes de Negocio-PROCOMPITE 2022, por el monto de S/ 10,757,589.60 soles, de los cuales el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de S/ 130,643.00 soles;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 025-2022-GRL, suscrita el 27 de mayo de 2022, entre el Gobierno Regional de Lima y la AEO denominado: J.C. VOLTION SAC, con una vigencia de dos años hasta el 27 de mayo de 2024, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 05 de junio del 2024, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario;

Que, con el Informe N° 020-2024-JJTE, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios de la GRDE remite al Profesional Semi Senior-Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

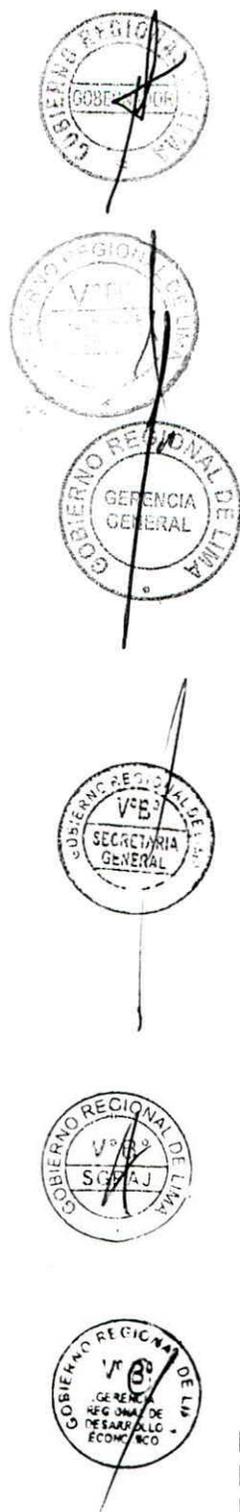
- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se elaborado la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio



denominado: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.

- El plazo de ejecución real del plan de "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, fue de 392 días calendario, iniciando su ejecución el 11 de mayo de 2023 y finalizado el 05 de junio de 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como, los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 412,443.00 (cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, alcanzó a la suma de S/. 281,800.00 (doscientos ochenta y un mil ochocientos y 00/100 soles), equivalente al 94.04% del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/. 130,643.00 (ciento treinta mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/ 17,687.00 (diecisiete mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, fue ejecutado físicamente al 100.00%.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Sub Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio, siendo el siguiente:





<b>Nombre del plan de negocio</b>		MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION S.A.C. DEL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA	
Código único	2554217		
Fecha de asignación del código único	15/09/2022		
Nombre del AEO	AEO J.C. VOLTION S.A.C		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	270-2022	Fecha de emisión	27/05/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	025-2022-GRL	Fecha de emisión	27/05/2024
Monto total de inversión	S/ 430,130.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 299,487.00 (R.E.R. N° 270-2022-GOB)		
Contrapartida total del AEO	S/ 130,643.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 87,630.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 43,013.00		
<b>Ubicación</b>			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	CAÑETE		
Distrito	NUEVO IMPERIAL		
Localidad	ANEXO CERRO COCHETE VILLA MODESTA S/N		
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>			
Activo fijo	270,987.00		
Activo intangible	28,500.00		
Capital de trabajo	130,643.00		
Gastos generales			
Supervisión			
Total, presupuesto	430,130.00		
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
Activo fijo	253,300.00		
Activo intangible	28,500.00		
Capital de trabajo	-		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	281,800.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	27/05/2022		
Fecha de término de ejecución programado	27/05/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	732		
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-





Total, de días calendario autorizados	-		
<b>Ampliaciones de plazo N° 02</b>			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	11/05/2023		
Fecha real de termino de ejecución	05/06/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	392		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	-		
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 412,443.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 281,800.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 130,643.00		
<b>Metas ejecutadas</b>			
Meta – Año / Monto (S/)	289- 2022		
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
Inspector/supervisor	VIKY ALICIA ACUÑA BARDALES	Colegiatura N°	214503
Inspector/supervisor	CESAR AUGUSTO BARBOZA HUAMAN	Colegiatura N°	226850
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Inspector/supervisor	RONAL ONASIS GAMARRA BALBUENA	Colegiatura N°	279312
Inspector/supervisor	OS/ 1634		
Residente o coordinador	MONICA ENDALENCIA ÑAHUINLLAARONE	Colegiatura N°	222968
Documento de designación	OS/ 1298		

Que, mediante **Informe N° 0002-2025-GRL/GRDE-JACG**, recibido el 21 de enero de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217;

Que, con el **Memorando N° 160-2025-GRL/GRDE**, recibido el 24 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 136-2025-GRL-SGRAJ**, recibido el 28 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION





SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217; por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Informe N° 074-2025-GRL/GRR**, recibido el 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067828 - Exp. 3597671)**, recibido el 31 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO



IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217-  
 PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 299,487.00	S/. 281,800.00	S/. 17,687.00
AEO J.C. VOLTION S.A.C.	S/. 130,643.00	S/. 130,643.00	-----
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/. 412,443.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION SAC DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA"-CUI N° 2554217, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 430,130.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 299,487.00
AEO J.C. VOLTION S.A.C.	S/. 130,643.00

**ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER** el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
 12 FEB. 2025  
 MARTILIN NATALIA FAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNIA  
 R.E.R. N° 244-2021-GOB